

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 15/12/2025, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Maestros por el turno libre, convocado por Resolución de 22/01/2024, y se propone el nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros a la aspirante seleccionada. [2026/246]

Por resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 22/01/2024 (DOCM nº 21, de 30 de enero), se convoca concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Maestros por el turno libre, procedimiento para que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros puedan adquirir nuevas especialidades y procedimiento de selección de aspirantes a puestos de trabajo docente en régimen de interinidad.

Por Resolución de 30/08/2024, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros por el turno libre, convocado por Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de fecha 22/01/2024. D^a. Verónica Díaz Rodenas figura en el mencionado listado, por la especialidad de Primaria, por el turno libre con una calificación de 8,3962 puntos.

La interesada participó como funcionaria en prácticas en el concurso de traslados convocado según Resolución de 24/10/2024, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocó concurso de traslados de ámbito estatal y procesos previos del Cuerpo de Maestros para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos, dependientes del ámbito de gestión de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, obteniendo plaza conforme a la adjudicación definitiva en el CEIP "Noelia Gómez Montessori" de la localidad de Seseña (Toledo), por la especialidad 038 Primaria, en plaza ordinaria.

Con fecha 23 de julio de 2025, la interesada recibe llamada telefónica en la que se le informa de que no ha completado el periodo mínimo de docencia, no siendo calificada según la resolución que regula la fase de prácticas.

Con fecha 24 de julio de 2025, la interesada interpone recurso de alzada frente a la anterior resolución, en el cual tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que entendió procedentes, terminó solicitando estimación de su recurso.

Con fecha 17/09/2025 se dicta resolución por el Consejero de Educación, Cultura y Deportes estimando su recurso y en consecuencia: "retrotraer las actuaciones al momento en que la Comisión Calificadora de la fase de prácticas de Guadalajara tenga que pronunciarse sobre la calificación de la fase de prácticas de D^a. Verónica Díaz Rodenas, una vez que ha acreditado la realización de los seis meses de docencia en jornada completa que exige la convocatoria y la Resolución de 26/08/2025, de la Dirección General de Recursos Humanos"

Por Resolución de 23/09/2025, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se aprueba el expediente del concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Maestros por el turno libre, convocado por Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 22/01/2024, y se propone el nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros de los aspirantes seleccionados. D^a. Verónica Díaz Rodenas no figura en el listado que acompaña la mencionada resolución, la interesada figura en las actas de calificación de la Comisión Calificadora de Guadalajara, de fecha 4 de julio de 2025 como "No calificada".

Tras retrotraer las actuaciones se emite un nuevo acta de la Comisión Calificadora de Guadalajara de fecha 12/12/2025 donde la interesada ahora figura con la valoración de "Apto".

Según lo previsto en la base 62^a de la Resolución de 22/01/2024, concluida la fase de prácticas y comprobado que todos los aspirantes declarados aptos en la misma reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la convocatoria, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes debe proceder a la aprobación del

expediente del concurso–oposición y a la propuesta de nombramiento como funcionarios y funcionarias de carrera de los aspirantes que hubieran superado el proceso. La Consejería de Educación, Cultura y Deportes debe remitir al Ministerio con competencias en materia de educación la relación nominal y documentación pertinente de los ingresados en el Cuerpo de Maestros, a efectos de su nombramiento como funcionarios y funcionarias de carrera y de la expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera.

De conformidad con lo expuesto, y en el ejercicio de las funciones atribuidas a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por el Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica, y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero: Declarar aprobado el expediente del proceso selectivo convocado según Resolución 22/01/2024 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Verónica Díaz Rodenas DNI ***9036**, para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en la especialidad de Primaria, por el turno libre con una puntuación total de 8,3962 puntos.

Segundo: Proponer el nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, a D^a. Verónica Díaz Rodenas DNI ***9036**, en el Cuerpo de Maestros en la especialidad de Primaria, por el turno libre, con una puntuación total de 8,3962 puntos, con efectos de 01/09/2025.

Tercero: Confirmar como destino definitivo de D^a. Verónica Díaz Rodenas el destino adjudicado en el concurso general de traslados en el CEIP “Noelia Gómez Montessori” de la localidad de Seseña (Toledo), por la especialidad 038 Primaria en plaza ordinaria con efectos de 01/09/2025.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes, conforme establecen los artículos 30,31,123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Toledo, 15 de diciembre de 2025

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
AMADOR PASTOR NOHEDA